



DEPARTAMENTO JURÍDICO  
UNIDAD DE DICTÁMENES E  
INFORMES EN DERECHO  
K 7997 (1618) 2018

4005

ORD.: \_\_\_\_\_/

MAT.: Informa respecto a forma de calcular el descuento por los días u horas de ausencia de trabajadores que laboran en jornada parcial durante tres días a la semana.

ANT.: Presentación de 12.07.2018, de don Valentín Ballo Donoso, Gerente de Relaciones Laborales Ripley Store Spa

SANTIAGO,

31 JUL 2018

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO


A : VALENTÍN BALLO DONOSO  
GERENTE RELACIONES LABORALES RIPLEY STORE SPA  
HUÉRFANOS 1052  
SANTIAGO


Mediante presentación del antecedente, ha solicitado un pronunciamiento respecto a si resulta jurídicamente procedente que, a trabajadores contratados en régimen de jornada parcial de 25 horas semanales, distribuidas en 3 días a la semana, y que se les paga su remuneración en base a 30 días trabajados, para el caso de ausencia, el empleador les descuenta toda la semana.

Al respecto cúmpleme informar a Ud., que conforme a la reiterada jurisprudencia de este Servicio, para determinar el valor hora en el caso de una remuneración mensual, se debe aplicar el sistema de cálculo contemplado para las horas extraordinarias, contenido en el artículo 16 del Reglamento N° 969 de 1933, procedimiento que resulta a la vez útil para calcular el monto de los descuentos que resultan jurídicamente procedentes en caso de ausencia del trabajador.

Para mayor comprensión, se adjunta Ordinario N° 2618 de 01.07.2009, en que se explica detalladamente el procedimiento para la determinación del valor hora aplicable al descuento de remuneraciones.

Saluda a Ud.,

  
JOSÉ FRANCISCO CASTRO CASTRO  
ABOGADO  
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



  
LBP/PRC

Distribución:

- Jurídico, Partes, Control